



## Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

RESOLUCIÓN Nº	/2022
AUTORIZA PERMISO DE INDICA	FINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
RECOLETA, 0.2 FFB	2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 35719, de fecha 02 de febrero del 2022; Declaración Jurada Notarial de Domicilio Postal Tributario, firmado el 21 de enero de 2022; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

**DARDIGNAC N° 88** 

NOMBRE

**DINOSAURIKA SpA** 

RUT

77.351.746-0

**GIRO** 

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIÓ) OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR NO

REALIZADAS EN COMERCIOS PUESTOS DE VENTA O MERCADOS N.C.P.

**ROL SII** 

184-48

**UNIDAD VECINAL** 

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Comerciales, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL A ESPINOZA SAN MARTÍN ECRETARIA MUNICIPAL

LESM/LMS/GLC/DVM/sma 02/02/2022

AD DA

1933770

DIRECTOR LUIS MANRÍQUEZ SAAVEDRA DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CHILE





